



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

23 DE OCTUBRE DE 1991

5125

## "AVISO NOTARIAL"

"Al calce un Sello con Escudo Nacional al Centro, que dice:  
"República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos - Lic. Payambé  
López Falconi, Notario Público Número Trece".- LIC. PAYAMBE  
LOPEZ FALCONI, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE  
TABASCO, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo  
Segundo del Artículo 850 del Código de Procedimientos Civiles  
del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública  
número 13,090 del Volumen CLXXX, pasada ante mí y firmada  
con esta fecha, se radicó para su tramitación Notarial la  
Testamentaria del señor Licenciado Jesús Ezequiel De Dios.-  
Los herederos instituidos señora Citlallin Batilde De Dios  
Calles y señor Ezequiel De Dios Gutiérrez aceptaron la heren-  
cia, y la señorita Antonia Luna aceptó el legado, el cargo  
de albacea y ejecutora testamentaria que le fue discernido  
por el Testador; protestó el fiel y legal desempeño del  
albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento  
de su cometido, procederá a formular el inventario de los  
bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.  
LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI.

No. 4473

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ENRIQUE GUTIERREZ CARRILLO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

---En el expediente civil número 102/991, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un acuerdo, que transcrito a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA.- La Cuenta Secretarial y los Cómputos que anteceden, se acuerda:- 1o.- En base al SEgundo Cómputo Secretarial y como lo solicita MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA en su escrito de cuenta, con apoyo en los Artículos 265, 284, 616 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se DECLARA LA REBELDIA en que ha incurrido el demandado ENRIQUE GUTIERREZ CARRILLO, al no haber dado contestación a

la demanda de DIVORCIO promovido por MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA, en el término concedido para él, teniéndose por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar alguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.- 2o.- Atento a lo anterior, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por el----- término de DIEZ DIAS IMPRORRIGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar este proveído por EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, como dispone el numeral 618 del Código Adjetivo en vigor, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y AL DEMANDADO SEGUN LO DISPONE EL NUMERAL 616 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.- CUMPLASE.- ASI LO ACORDO. MANDA Y FIRMA EL

CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE-----

-- Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para los efectos y fines insertados dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; y a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

1-2-3

No. 4471

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL número 94/991, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BELIDE MOHA LAINES, EN CONTRA DEL C. MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE-----

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y UNO.---

---Vistos.- La nota Secretarial, se acuerda:----

1.- Como lo solicita la actora BELIDE MOHA LAINES, toda vez que el demandado MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, no se presentó ante este Juzgado, a recoger las copias del traslado término el cual ha fenecido según cómputo practicado por la Secretaria visible a fojas once vuelta de autos, en consecuencia, se declara en rebeldía en que ha incurrido el demandado al no haber contestado la demanda instaurada

en su contra por su esposa BELIDE MOHA LAINES, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente CONFESO de los puntos de hechos de la demanda que dejó de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado de conformidad con lo ordenado por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---2.- Con apoyo en la ordenado por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, y tomando en cuenta que el demandado fué declarado en rebeldía, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este proveído.---NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-- LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. NOEMI ABREU ZETINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-RUBRICAS.-DOS FIRMAS ILEGIBLES-

---POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. NOEMI ABREU ZETINA.

1-2

No. 4474

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LEOBARDO PARRA.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 166/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ALICIA SANCHEZ GOMEZ, en contra del C. LEOBARDO PARRA, con fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, se dictó sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice:

—PRIMERO: Ha procedido la vía. SEGUNDO: La actora ALICIA SANCHEZ GOMEZ, probó plenamente la causal prevista en la fracción XIV del artículo 267 del Código Civil vigente del Estado, el demandado LEOBARDO PARRA, no compareció a juicio y por lo tanto no se excepcionó, en consecuencia. TERCERO: Se declara disuelto el matrimonio celebrado el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho, entre la actora ALICIA SANCHEZ GOMEZ Y LEOBARDO PARRA, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Coatzacoalcos del Estado de Veracruz, mismo que quedó inscrito en el Libro Número UNO, a fojas 170 y bajo el Acta Número 170. CUARTO: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativas para el demandado LEOBARDO PARRA, por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez transcurrido (2) años computables desde de la fecha en que cause ejecutoria esta Resolución QUINTO: Se condena al demandado LEOBARDO PARRA, por ser cónyuge culpable a perder todo lo que hubiere dado o prometido por su esposa o

por otra persona en consideración a ésta. SEXTO: Se condena al demandado LEOBARDO PARRA, a pagar a favor de su esposa ALICIA SANCHEZ GOMEZ, y de su menor hija LIZBETH PARRA SANCHEZ, una pensión alimenticia consistente en DOS MIL CUARENTA PESOS MENSUALES, que deberá cubrir por mensualidades adelantadas. SEPTIMO: Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución remítase copia certificada de la misma al Ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Coatzacoalcos Veracruz, ante quien se celebró el matrimonio para que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publíquese un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cúmplase con las demás posiciones de los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil de Tabasco. OCTAVO: Como el Oficial del Estado Civil de las Personas, ante quien se celebró el matrimonio tiene su domicilio en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, envíese atento exhorto al Juez Competente en aquel lugar, para los efectos de dar cumplimiento al anterior punto resolutive. NOVENO: Nos e hace especial condenación en costas en esta Instancia. DECIMA: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. ONCEAVA: Habiendo incurrido en rebeldía el demandado, notifíquese esta resolución en los términos que ordena el

artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles. DOCEAVA: Notifíquese personalmente a la actora y al demandado, en los términos ordenados en el resolutive cuarto de esta Sentencia. Cúmplase. ASI: Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos con quien actúa, C. Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, que certifica y da fé. Al calde dos firmas ilegibles. Rúbricas:

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

1-2-3

No.4472

**JUICIO EJECUTIVO CIVIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 169/990, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL. Promovido por el C. GERTRUDIS HERNANDEZ OSORIO, en contra de VICENTE DE LA CRUZ OVANDO, que con fecha CINCO DE JULIO del presente año se dictó sentencia definitiva que en sus Puntos resolutive dice:

---RESUELVE.---

---PRIMERO.- Ha procedido la Vía y éste Juzgado es competente para conocer y fallar en el presente caso.

---SEGUNDO.- El actor GERTRUDIS HERNANDEZ OSORIO probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado VICENTE DE LA CRUZ OVANDO no compareció a Juicio no obstante de estar legalmente emplazado para ello, en consecuencia.

---TERCERO.- Se condena al demandado VICENTE DE LA CRUZ OVANDO el pago de la cantidad de \$600,000. SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal

y el pago de la cantidad de \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Cancelación de la Hipoteca, más Accesorios legales que el demandante justificarse en el Incidente respectivo, para lo cual se le concede al demandado un término de CINCO DIAS. o en su defecto se dejan a salvo los derechos del actor para hacerlo valer su ejecución de sentencia.

---CUARTO.- Los puntos resolutive de la presente Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación de conformidad con los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

---QUINTO.- Previo los trámites de Ley, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido anotándose la baja en el libro de Gobierno.

---Notifíquese Personalmente y cúmplase.

---Así definitivamente lo resolvió manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL

SOLORZANO DIAZ. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ. Que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-2

No. 4478

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 152/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. SALATIEL SANCHEZ FUENTES y LIC. ALONSO JESUS DE LA ROSA, en contra de RENE BURELO A. y/o RENE BURELO ALONSO, por auto de fecha quince de los corrientes se señalan las OCHO HORAS del día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para la Celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes muebles:

"...Cámara de refrigeración marca "FRIMONT", con las medidas de 2.5 x 1.8 x 2.5 mts. con motor marca "GILVERT", serie B-79-5555, en buen estado de funcionamiento; Sierra eléctrica para corte de carne con huesos, marca "TORREY", modelo 295, serie 4788, M.I.R. 160226, en buen estado de funcionamiento; Molino Eléctrico para car-

ne, marca "MOMAT", serie 2696-H, en buen estado; Báscula marca "NUEVO LEON", DGN 394674, 1989, con capacidad para 4.00 Kgs. en buen estado; báscula marca "MAVI" capacidad de 30 Kgs., serie 024, y Báscula marca "HARLE", capacidad para 15 Kgs. las dos en condiciones desfavorables.

Sirve de base para el Remate de dichos bienes muebles la cantidad de \$8'210,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del varil, se dice del valor comercial emitido por el perito tercero en discordia ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBO en el presente negocio judicial, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de: \$5'466,666.60 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA CENTAVOS).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes previamente deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los citados bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán aceptados.

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces consecutivos dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los dieciocho días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y uno, en esta Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

1-2-3

No. 4479

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el C. José del Carmen González Gómez, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 361/991, ordenando al C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha catorce de octubre del presente año, respecto a un predio URBANO ubicado en la Calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 525.00 M2. (QUINIENTOS VEINTICINCO METROS

CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 23.55 M. con propiedad del señor FRANCISCO CERINO; AL SUR, 24.70 M. con propiedad del señor HEBERTO LEYVA; AL ESTE, 23.25 M. con la Calle MANUEL PEREZ NEY y al OESTE, 22.55 M. con propiedad del Sr. JESUS OCAÑA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A

LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2-3

No. 4460

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. CONCEJO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO,

EL GRUPO DE PERSONAS QUE FORMAN LA COLONIA ESTACION NUEVA DE ESTA CIUDAD, COMPARECIERON ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO DE FUNDO LEGAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 40,584 29.5 METROS CUADRADOS QUE DICEN POSEER EN CALIDAD DE DUEÑOS DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: JUSTO DIAZ DEL CASTILLO  
AL SUR: CON LA VIA DEL FERROCARRIL Y FUNDO LEGAL.

AL ESTE: FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO  
AL OESTE: CON TERRENOS DE PROPIEDAD POR SER UN TERRENO DE FORMA IRREGULAR SE CARECE DE LAS MEDIDAS EXACTAS.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A DEDUCIRLO PASEN EN TERMINO DE 8 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO,

PARAJES PUBLICOS Y TABLEROS MUNICIPALES DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DE FUNDO LEGAL.

TENOSIQUE, TAB., 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991.  
EL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO  
C. EMILIO VELA GOLIPE  
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
C. FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS

23

No. 4464

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

C. ALBA NAZARIO BAUTISTA  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil Número 60/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. NAHIN CORNELIO CORNELIO, en contra de la C. ALBA NAZARIO BAUTISTA, con fecha Veintiséis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:—

—"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTA.

La cuenta secretarial se Acuerda.- Por presentado el C. NAHIN CORNELIO CORNELIO, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, constancia expedida por el delegado Municipal de la Ranchería San Marcos de este Municipio, copias certificadas Actas de nacimientos y matrimonio, expedidas por los Oficiales del Registro Civil de Metztitlán, Hidalgo y esta Ciudad, y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ALBA NAZARIO BAUTISTA quien es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 44, 45, 46, 55, 94, 95, 121, 142, 144, 145, 254, 155 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar y emplazar a la demandada antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días y nueve días para conteste la demanda que empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado, asimismo se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio y autorizar personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad o en caso contrario de no hacerlo las notificaciones posteriores les surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, asimismo se les hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales, que empezarán a correr a partir del día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción.- Se le tiene al actor señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa mar-

cada con el número 425, ubicada en la Calle Constitución de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba y tome nota del expediente y lleve a cabo todas las diligencias al C.P.D. COSME ZURITA CASTELLANOS.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. MARGARITA NAHUATT JAVIER

-2-3

No. 4443

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 376989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Leandro Hernández Martínez, Endosatario en procuración del C. Baldemar López Higadera, en contra de Nelda Deysa Ceballos de Castro y José Andrés Castro Hernández, se ha dictado el siguiente proveído:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A (13) TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el endosatario en Procuración del actor y toda vez que los demandados no hicieron objeción alguna respecto al avalúo aclarado en autos por el perito de dicho actor, en el término legal concedido, se les tiene por perdido el derecho de hacerlo para todos los efectos legales; asimismo se tiene al mencionado promovente por manifestando expresamente su conformidad con el referido avalúo y su aclaración, el cual como también lo pide, se APRUEBA para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 550, 552, 553 y demás relativos del de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Lote de terreno y su construcción o predio urbano con construcción, ubicado en la calle cinco número 109, manzana 3 del Fraccionamiento "Las Delicias" de esta Ciudad, propiedad del demandado José Andrés Castro Hernández, constante de una superficie de 311.50 metros cuadrados, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros con lote 78; al Sur 10.00

metros con calle 5; al Este, 31.50 metros con lote número 108 y al Oeste, 31.76 metros con lote número 110, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 403 del Libro General de Entradas; a folio 1240 al 1244 del Libro de Duplicados, Volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 38942 a folio 66 del Libro Mayor, Volumen 151; servirá de base para el remate de dicho predio la suma de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

b).- Lote de terreno con construcción o predio urbano con construcciones, ubicado en la Calle 5, número 108, manzana 3 del fraccionamiento "Las Delicias" de esta Ciudad, propiedad de la codemandante Nelda Deysa Ceballos de Castro, constante de una superficie de 310.81 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros con lote número 79; al Sur, 10.00 metros con calle 5; al Este, 31.52 metros con lotes 105, 106, 107 y al Oeste, 31.59 con lote número 109, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 401 del Libro General de Entradas; a folios 1229 al 1233 del Libro de Duplicados, Volumen 105; quedando afectado por dicho contrato el predio número 38941 a folio 65 del Libro Mayor, Volumen 151; servirá de base para el remate del mencionado predio, la suma de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORME EDITH CACERES LEON



No. 4459

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL  
DE TEAPA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El Señor GUADALUPE REYES PEREZ promovió en la vía de Jurisdicción voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 341/991, ordenando la ciudadana Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha Veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno; respecto de una Finca Urbana con superficie de 448.75 Metros cuadrados, ubicado en la Carretera a las Grutas del Cocona, marcado con el número 230, de la Colonia Independencia de esta ciudad, y constante de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 20.00 Metros y colinda con propiedad de la señora

MANUEL RODRIGUEZ VIUDA DE MARTINEZ; AL SUR, 22.90 Metros con propiedad del Señor TRINIDAD LOPEZ, y Carretera a las Grutas de por medio; AL ORIENTE, 25.80 Metros con la Señora MARIA VASILIA CANUL PANTOJA, y al PONIENTE 18.80 Metros, con propiedad del señor ANDRES LOPEZ SOBERANO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LO CUAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

A T E N T A M E N T E  
LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-2-3

No. 4465

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 340/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Victor Ortiz Rodríguez, Endosatario en Procuración de Reyna Raquel Jiménez Capetillo, en contra del C. Liborio Cruz Pérez, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto el escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO. Toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos se le tiene por perdido ese derecho debiendo continuar el juicio su curso normal y se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.- SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primealmoneda y al mejor postor los siguientes bienes:- PREDIOS SUB-URBANOS BALDIOS: Ubicado en la cerrada de la Avenida Martínez de Cananea, s/n. del área habitacional de la Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 217.60 metros cuadrados, con las medidas

y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 922 del Libro General de Entradas, a folios del 4,013 al 4,015 del Libro de Duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 76796 a folios 96 del Libro Mayor, volumen 298, al que le fue fijado un valor comercial de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es portura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- VEHICULO MARCA FORD-MUSTANG, modelo 1979, color café con color crema, placas WLU-268 del Estado de Tabasco, R.F.A. 5012991, con características particulares especificadas en el avalúo al que le fue fijado un valor comercial de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VE-

CES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaría de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-2-3

No. 4430

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL.  
DE H. CARDENAS, TABASCO.****MIGUEL ANGEL BRAVO SOLIS.  
MARIA GUADALUPE SOLIS NOVEROLA.**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 69/991, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL ANGEL BRAVO SOLIS Y MARIA GUADALUPE SOLIS NOVEROLA, con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda: PRIMERO: Téngase por presentado el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, y según se desprende de la constancia de domicilio ignorado que exhibe el citado promovente, expedida por el director de Seguridad Pública de este municipio licenciado DIEGO PEREZ OROPEZA, fechado en dieciséis de Julio del presente año, por justificando el domicilio de los demandados

MIGUEL ANGEL BRAVO SOLIS Y MARIA GUADALUPE SOLIS NOVEROLA; en consecuencia, y como lo solicita dicho promovente con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio en Vigor, y 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de aplicación supletoria al primero, publíquese el auto de exequendo así como el presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y fíjese Cédula en los lugares Públicos de costumbre, haciéndole saber a dichos demandados, que surtirán efectos de emplazamiento a los ocho días siguientes a la última publicación del edicto, requiriéndoles de pago de las prestaciones reclamadas y que de no efectuarse el mismo, se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.- SEGUNDO: Asimismo, igualmente el citado ocurante se le tiene por señalando para embargo el bien inmueble que menciona en su escrito de cuenta que se provee, lo cual se reserva para su oportunidad en virtud de lo ordenado en el punto

anterior.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 4379

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ELIZABETH MONTOYA ESPINOZA  
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 619/990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por VICTOR HUGO BOSQUEZ BAEZA EN CONTRA DE ELIZABETH MONTOYA ESPINOZA; con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutiveos a la letra dicen "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

---PRIMERO. Ha procedido la Via. SEGUNDO El actor VICTOR HUGO BOSQUEZ BAEZA, no probó su acción de divorcio necesario. TERCERO. En consecuencia, se absuelve a la demandada ELIZABETH MONTOYA ESPINOZA, de las prestaciones reclamadas por el actor VICTOR HUGO BOSQUEZ BAEZA. CUARTO Notifíquese esta resolución en la

forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del Código antes invocado, publíquense los puntos resolutiveos de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. QUINTO. En el momento procesal oportuno, háganse las anotaciones correspondientes de ley en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y como asunto totalmente concluido envíese el presente al archivo Judicial. SEXTO. Notifíquese personalmente y cúmplase. A S I Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé.....  
...Dos firmas ilegibles. Este fallo se publicó en la lista de fecha 28 del mes de agosto de 1991. Conste.....

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA CONFORME LO ORDENE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL

YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

No. 4470

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JUAN CASTILLO COLORADO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE INDEPENDENCIA S/N. DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD DEL MUNICIPIO DEL CENTRO SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 172.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 30.00 CON CARMEN ALVAREZ OCAÑA AL SUR: 30.00 MTS. CON SANTIAGO MORALES. AL ESTE: 4.75 MTS. CON PROLON. DE INDEPENDENCIA

AL OESTE: 6.00 MTS. CON CAMELLON DEL PRESTAMO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 OCT. DE 1991.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

23

No. 4468

**JUICIO DE NULIDAD**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA GABY MOSCOSO GIL  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 155/989, relativo al Juicio de Nulidad de Acta de Nacimiento y Cancelación de las mismas, promovido por FLORAMIA MOSCOSO PEREZ en contra de usted, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO....

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

1o.- Como lo solicita FLORAMIA MOSCOSO PEREZ, en su escrito de cuenta y en base al cómputo formulado por la secretaria y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada MARIA GABY MOSCOSO GIL, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de

este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.

2o.- Se ordena abrir a prueba por el término de DIEZ DIAS, que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, con apoyo en el artículo 618 y 284 de la Ley Adjetiva antes invocada; publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidase los edictos correspondientes para su publicación....

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica. Este acuerdo se publicó en la lista del día quince de octubre de 1991. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

-2-

No. 4467

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor JOSE DEL CARMEN GALLEGOS CORDOVA en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 378/91, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, respecto al predio Urbano marcado con el número 45, ubicado en la acera SUR de la calle ZARAGOZA de esta Ciudad, con superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, incluyendo la parte edificada, limitado bajo de esta dimensiones y colindancias:

NORTE: 9.00 metros, con calle Zaragoza-SUR: 10.70 metros, con predio que antes fuera de Jesús Peregrino Márquez, hoy de los esposos Jesús Ramírez López y Martha Peragrino López. ESTE: 30.10 metros, con Jesús Manuel Esquivel García y DESTE: 30.10 metros, con fracción de terreno que correspondía a este mismo predio, hoy propiedad de la señora MARIA Eustolia Triano Ramos.  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL

MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.....  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

2-3

No. 4469

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 270/91, relativo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio promovido por el Ciudadano ROMAN ORTIZ RAMON, con fecha quince de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

Se tiene al Ciudadano ROMAN ORTIZ RAMON, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tengo y que he venido disfrutando desde hace mas de ocho años, ya que dicha posesión la adquirí del señor ISIDRO ORTIZ AVALOS, quien me la vendió en la suma de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dicha posesión es relativa a un predio URBANO actualmente constante de una superficie de 576.00 M2. (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

ubicado en la calle Amada Nervo, de la villa de Macutepec, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, al respecto las colindancias, del predio cuya posesión y dominio pretendo acreditar mediante este diligencias, solicitando que al dictarse sentencia sea Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como los solicitan los promoventes expidasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares publicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y a los colindantes para que proporcione el

examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos convenga. Se tiene el promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 435 Altos de la calle Cuauhtemoc de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA y Pasante de Derecho Alicia Leon Guzman.....

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.....

Lo acuerdo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

-2-3

No. 4449

**PRESCRIPCION POSITIVA**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

CC. VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMORRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE

DONDE SE ENCUENTREN

Cue en el Expediente Civil número 119/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por los C.C. ENCARNACION, ARISTEDO, NATIVIDAD, ANGEL, JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, con fecha dos de Octubre se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-VISTA.- Y a sus autos el escrito de cuenta y documentos anexos, para que surta sus efectos legales, se acuerda: Por presentado, ENCARNACION, ARISTEDO, NATIVIDAD, ANGEL, JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en la escritura número cuatro mil trecientos, Plano general del Predio Constancia del Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar de este Municipio, Constancia del Receptor Catastral del Municipio de Jalapa, Tabasco, seis Planos de la Superficie de cada Poseedor, Constancia de Domicilio ignorado Expedida por el C. JOSE MANUEL AGUINIGA LOPEZ, Director de Seguridad Pública de este Municipio, Constancia del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y copias simples que acompañan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMORRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE, con domicilios ignorados y en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y del Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad; reclamando las siguientes prestaciones de los C.C. ENCARNACION, ARISTEDO, NATIVIDAD ANGEL JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, la declaración de Prescripción Positiva, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la inscripción que aparece en favor de los C.C. VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMORRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE, INSCRITOS BAJO EL número seiscientos treinta y nueve predio doscientos sesenta y nueve

Folio ochenta y tres Volumen tres, Predio mil setecientos treinta y ocho, Folio doscientos treinta y siete, volumen ocho, así como también el Predio tres mil quinientos sesenta y tres folio sesenta y nueve volumen dieciséis del Libro Mayor inscrito en la fecha quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.- Con fundamento en los artículos 790, 795, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1152 Fracción I, II, 1151, 155, 1157 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado y artículos 1, 2, 44, 55, 94, 103, 109, 110, 111, 142, 155 Fracción III, 254, 255, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena notificar y emplazar a los demandados, VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMORRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE, por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndoles saber a los demandados que deberán pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días, término que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, así mismo se le concede un término de nueve días para que de contestación a la demanda haciéndoles saber a los demandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se les concede, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos que aduce el actor, así también se les hace saber que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las citas y notificaciones les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzdo.- Apareciendo que el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en vigor gírese atento exhorto al Juzgado en turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado ordene a quien corresponda correr traslado y emplazar al director del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio, para que en el término de nueve días, mas tres por razón de la distancia produzca su contestación a la demanda en el lapso concedido para ello haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de citas y notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Asimismo con las copias simples exhibidas, corrase traslado y emplacese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio, en el Centro Administrativo Municipal de Jalapa, Tabasco para que en un término de nueve días, de contestación a la demanda que se le instauró en su contra; así como también señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones y de no hacerlo le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- De igual manera se les hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción.- Se tiene a los promoventes designando como representante común en la presente causa al C. ENCARNACION PEREZ CORNELIO y se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos, citas y notificaciones las Oficinas de la Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Centro Administrativo Municipal de Jalapa Tabasco, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado RENE MORALES BLAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el Presente EDICTO a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 4421

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

GUSTAVO GARCIA ZAMORA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE EMETERIO RAMON S/N. EN LA VILLA DE MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 2,215.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 35.00 MTS. CON CALLE EMETERIO RAMON.  
AL SUR: 41.00 MTS. CON PROPIEDAD

DE ANTONIO GARCIA.  
AL ESTE: 71.00 MTS. CON PROPIEDAD DE RAYMUNDO GARCIA ZAMORA.  
AL OESTE: 61.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIA GARCIA ZAMORA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLA-

MENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE OCTUBRE DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4425

**INFORMACION DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el Expediente Civil Número 596/991, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ABELARDO HERNANDEZ ARIAS y GUADALUPE PALOMINO YAÑEZ, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, AGOSTO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentados ABELARDO HERNANDEZ ARIAS y GUADALUPE PALOMINO YAÑEZ, con su escrito de cuentas, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DERECHOS DE DOMINIO, respecto de un predio sub-URBAÑO, ubicado en la Calle Manuel Bartlett de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de ciento doce metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 8.00 mts. con la Calle Manuel Bartlett, al Sur 8.00 mts. con ORDONEL GERONIMO, se dice, ORDONEL JIMENEZ ARIAS antes, actualmente JUAN PERALTA CHABLE, al Este, 14.00 mts. con SERGIO JIMENEZ JIMENEZ y al Oeste 14.00 mts. con SENON DE LA CRUZ HERNANDEZ, antes actualmente LUIS RUIZ HERNANDEZ.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933

y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 870, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponde, asimismo gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para su conocimiento.

Expídanse los avisos correspondientes y fijense en el lugar de la ubicación del predio, así como en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes.- Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación, al Fondo Legal o a Terrenos Ejidales, gírese atento oficio a la Presidencia Municipal de esta Ciudad para que informe a la mayor brevedad posible lo solicitado.- Se tiene como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones las Oficinas del DIF Municipal de esta Ciudad en la calle Pino Suárez de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a su nombre al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIL GIL,

se tiene a los promoventes señalando de conformidad con el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, representante común a ABELARDO HERNANDEZ ARIAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA CIUDADANA CLARA LUIS SALVADOR LEON, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído, expido el presente EDICTO, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON

3

No. 4461

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

GABRIEL SUAREZ ZAPATA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. 16 DE SEPTIEMBRE No. 626., DE LA COL. PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DEL MUNICIPIO DEL CENTRO SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 175.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 MTS. CON AVE. 16 DE SEP. AL SUR: 7.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL (POPAL).

AL ESTE: 25.00 MTS. CON VICTOR CARRASCO HIPOLITO AL OESTE: 25.00 MTS. CON MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 OCT. DE 1991.

SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERAEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-2-3

No. 4456

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 306/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Apod. Legal del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de SERGIO G. LEON PRIEGO o SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, con fecha veintiseis de septiembre del presente año se dictó una cuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO....

Vistos los escritos con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, con su escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y por las razones que expone, se le tiene por revocada la autorización hecha a su favor por el demandado Sergio G. Leon Priego Villa para todos los efectos legales a que haya lugar....

SEGUNDO: Por presentado Vicente Romero Fajardo, con su escrito de fecha 3 de septiembre del presente año, exhibiendo certificado de gravámenes correspondiente de diez años a la fecha, agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales....

TERCERO: Como lo solicita VICENTE ROMERO FAJARDO en el tercer párrafo de su ocurso, y tomando en cuenta que el Perito Tercero en Discordia ha emitido el avalúo correspondiente y que obra en autos, con fundamento en los dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme lo prevenido por los

numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados del Código de Comercio reformado, se saca a remate el BIEN INMUEBLE embargado propiedad de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA a pública subasta y en Primera Almoneda el predio urbano ubicado en la calle Allende número 302 de esta Ciudad, constante de una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 8.76 metros con propiedad de Mercedes López Viuda de Payró, actualmente la Cámara de Diputados; al Sur, 8.76 metros con la calle Allende; al Este, 18.34 metros con propiedad del Gobierno del Estado; y al Oeste, 18.34 metros con propiedad de la que fue del señor Miguel Payró, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el número 4381 a folios 20812 al 20816 del Libro duplicado volumen III, afectando el predio número 74309 a folio 109 del libro mayor volumen 288, el cual fue valuado en la cantidad de \$284495,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MON.NAC.), y siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del avalúo comercial del predio que se remate la cantidad de \$189662,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MON.NAC.), en consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores para lo cual se señalan LAS OCHO HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DIA

VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito efectuado en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la Secretaría de Finanzas, por una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos....

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR ANTE EL CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

23

No. 4444

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

Villahermosa, Tab; Sept. 30 de 1991.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente 19/990 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido pro el LIC. ERNESTO MERINDO CASTILLO, endosatario en procuración del C. Irineo Izaguirre Andrade en contra del C. José del Carmen García Jiménez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

**PRIMERO:**

Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, valuados por el Ingeniero JOSE ALFREDO GARCIA DIAZ:

a). PREDIO URBANO, ubicado en la manzana Uno, Lote 15, Dos del Fraccionamiento LAS CAROLINAS, de la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, con una superficie de 261.297 metros cuadrados, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, bajo el número 8352 a folios 39086 al 39105, del libro de duplicados, volumen 112, afectando el predio 84702 a folio 2 volumen 330; al que se le fijó un valor

comercial de \$3'919,455.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b). PREDIO URBANO, ubicado en la manzana uno lote NUEVE del fraccionamiento LAS CAROLINAS de la Ranchería MIGUEL HIDALGO, del municipio del Centro, con una superficie de 235.116 metros cuadrados. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8352 a folio 39086 al 39105 libro de duplicados volumen 112, afectando el predio 84218 a folio 10, volumen 330; al que se le fijó un valor comercial de \$3'526,740.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, del día 23 de Sept. de 1991. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

3

No. 4447

**JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C.C. JORGE LUIS SUAREZ LESCEIUR  
GRACIELA LESCEIUR TRUJILLO.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente 358/991, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por PETRONIO MAGAÑA CORDOVA, en contra de JORGE LUIS SUAREZ LESCEIUR Y GRACIELA LESCEIUR TRUJILLO, con fecha primero de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que leído a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, OCTUBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTOS: Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: I. Se tiene por recibido el oficio número 757/991, de fecha 28 de Septiembre del presente año, suscrito por el TTE. DE CCB. JOSE HEREDIA JARERO, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, por medio del cual informa a este Juzgado que se hicieron indagaciones y búsqueda del domicilio de los señores JOSE LUIS SUAREZ LESCEIUR Y GRACIELA LESCEIUR TRUJILLO, sin tener conocimiento de estas personas ni de su domicilio actual. II. A virtud de lo anterior se considera a los demandados de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena su notificación por medio de Edictos

que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, haciéndosele saber a los demandados JORGE LUIS SUAREZ LESCEIUR Y GRACIELA LESCEIUR TRUJILLO, que dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir del día de la última publicación del edicto deberán ocurrir a este Juzgado a recoger las copias de traslado y documentos anexos; haciéndoles saber también que se les requiere para que justifiquen con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del presente año, pactadas a razón de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, mensuales; y en caso de no hacerlo, se le apercibe para que en el término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto, proceda a la desocupación del inmueble, apercibidos que de no hacerlo se procederá al lanzamiento a su costa. Asimismo y como lo dispone el artículo 477 del Código de Procedimientos Civiles, al hacer el requerimiento antes ordenado embárguesele a los demandados bienes suficientes para garantizar las rentas reclamadas. Con las

copias simples de la demanda exhibidas córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS ocurran a oponer las excepciones que tuvieren que hacer valer. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, y por ante la Secretaría de acuerdos C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 4448

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 452/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LUIS CRUZ PERALTA, en la vía de jurisdicción voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentado el C. LUIS CRUZ PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dice tener respecto a un predio sub-urbano constante de una superficie total de DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, ubicado en la calle Gil y Sáenz sin número de la Villa Benito Juárez, perteneciente a este Municipio, localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 8.90 metros, con calle Gil y Sáenz, Al Este, 25.80 metros, con Silverio Reyes, Al Oeste, 19.20 metros, con Bernabé Hernández, y al sur, 15.10 metros, con calle Circunvalación. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., de los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se

admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención y vista correspondiente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, requiérase al promovente de cuenta, para que proporcione el domicilio correcto de los señores Silverio Reyes y Bernabé Hernández, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Por medio de Edictos que se expida en su favor, dese amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en nueve días, fíjense avisos en los lugares públicos del lugar de su ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbre de esta ciudad. Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, con las inserciones necesarias a efecto de que se sirva dar vista al Funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Pequeña Propiedad de este Municipio y autorizando para tales efectos al C. Licenciado

RENE MOBALES BLAS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe... Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.-

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa.

**A T E N T A M E N T E.**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

3

No. 4445

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA,  
HUIMANGUILLO TABASCO.

C. ERNESTO FRANCISCO HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

---Hago de su conocimiento que en el expediente Civil número 061/990, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCA ALCUDIA PEREZ, en contra de Usted, con esta fecha se dictó una RESOLUCION que en sus puntos resolutivos transcritos a la letra se leen y dicen:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la vía. SEGUNDO: La actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio. TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a FRANCISCA ALCUDIA PEREZ Y ERNESTO FRANCISCO HERNANDEZ, matrimonio que celebraron el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Oficial número dos del Registro del Estado Civil de las Personas de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; visible en la foja 31319 del Libro número 01 del año antes citado, acta número 11 y que fue celebrado bajo el régimen de Sociedad Conyugal. CUARTO:

La hija habida en el matrimonio y que responde al nombre de IRIS GABRIELA FRANCISCO ALCUDIA, que actualmente cuenta con tres años de edad cumplidos, queda bajo la guarda, custodia y protección de FRANCISCA ALCUDIA PEREZ, que ejercerá la patria potestad, haciendo la aclaración que su progenitor ERNESTO FRANCISCO HERNANDEZ, deberá cumplir con su obligación de alimentarla. QUINTO: Como el presente juicio fue seguido en rebeldía del demandado, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en la Materia. SEXTO: Exhibidos los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto anterior, y una vez que cause ejecutoria esta sentencia en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento oficio remitase copia certificada de la misma al oficial en donde se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil Vigente. SEPTIMO: Háganse las anotaciones necesarias en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el

expediente como asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

---Me permito transcribir lo anterior, para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos y fines insertadas, dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veintiseis días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

No. 4463

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de la Segunda Sección de Ejecución derivado del expediente civil número 8/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Solfo Solis Solis, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Crediticia denominada Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Carlos Arevalo Vázquez y Elena González Notario de Arevalo, con fecha cuatro de octubre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Vistos; el estado procesal que guardan los presentes autos y la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Como lo pide el Licenciado Solfo Solis Solis en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Crediticia denominada Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que ninguna de las partes se opusieron o se inconformaron a los avalúos comerciales rendidos por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala Perito Valuador de la actora y nombrado en rebeldía como perito común de los demandados, no obstante de estar debidamente notificado para tal fin, se declaran aprobados judicialmente los avalúos antes señalados para todo los efectos legales a que haya lugar. SEGUNDO: Con vista del punto inmediato anterior y en atención a lo también solicitado en el párrafo último del escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate que se solicita, los dictámenes periciales emitidos por el perito antes citado, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al primer ordenamiento señalado, se fijan las diez horas del día catorce de noviembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda ante este juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Partido Judicial, respecto a los predios rústicos embargados en el presente juicio: a).- Predio rústico denominado "San Carlos" ubicado en el municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas, sobre la margen derecha de la carretera "Macuspana-Bajadas Grandes" a la altura del entronque conocido La Gloria, constante de una superficie de 75-97-96 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de la señora Juana Salvador Jiménez; al Sur, con Propiedad del señor Carmen González Zurita; al Este,

con propiedad de Carlos Arevalo Vázquez; y al Oeste, con propiedad de Francisco Montejó y Antonio Sánchez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella Jurisdicción bajo el número de partida 36 del libro Uno de la Sección Primera, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno, cuyo valor comercial signado por el perito valuador asciende a la cantidad de \$ 151,960,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial; b).- Predio rústico denominado "Las Mercedes", ubicado en el municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas, localizado sobre la margen derecha de la carretera "Macuspana Bajadas Grandes", a la altura del entronque conocido como la Gloria, constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas cuyas medidas y colindancias es la siguiente: Al Norte, con Finca "La Sombra" propiedad del señor Macedonio Feria y Marcolfa Sánchez; Al Sur, con terrenos de la Finca Filadelfia; al Este, con terrenos:

"El Retiro" Fracción de la sucesión de Ulises Aguilera Colorado; y al Oeste, con el arroyo Michol, de por medio. Inscrito bajo el número dieciocho del libro 2 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Salto de Agua, Chiapas, el 14 de julio de 1964 cuyo valor comercial asignado por el perito asciende a la cantidad de \$100,000,000.00 (CEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos partes del valor citado; c).- Predio rústico como último inmueble denominado "San Andrés", antes "La Huerta", ubicado en el municipio de Salto de Agua, Estado de Chiapas, localizado sobre la margen derecha de la carretera Macuspana Bajadas Grandes a la altura del entronque conocido como la Gloria, constante de una superficie de 38-69-37 hectáreas cuyas medidas y colindancias es la siguiente: Al Norte, con el comprador; al Sur, con propiedad de Amparo Méndez de Ortega, Nabor Ramírez Castro y Santos Silva; al Este, con el hoy comprador; y al Oeste, con Santiago Moral Vargas y Francisco Montejó. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción de Chiapas, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 114 Sección Primera, Volumen Uno; cuyo valor comercial asignado por el perito valuador es la cantidad de \$77,400,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial citado, todas estas propiedades se encuentran a nombre de los demandados Carlos

Arevalo Vázquez y Elena González Notario de Arevalo. Al efecto, deberá convocarse postores, anunciándose la subasta por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces, dentro de nueve días; asimismo, se fijarán avisos en los lugares públicos de costumbres de esta ciudad y el lugar de su ubicación de los predios de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, y 551 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria de aquel, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Tribunal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que a su vez lo haga llegar al Juez competente del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, Jurisdicción a la que pertenecen los predios rústicos denominados San Carlos, Las Mercedes y San Andrés este último antes La Huerta para que hagan las publicaciones en los sitios de costumbres y en las puertas del ó de los juzgados respectivos, y fijen los avisos en el lugar de ubicación de los predios, anunciándose la subasta en los términos antes indicados, misma autoridad que deberá remitir su contestación a la brevedad posible. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán-consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% en efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así, lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana Tabasco, por y ante el Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe." Dos firmas ilegibles al calce Rúbricas...

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO....

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

No. 4450

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 337/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUELA HERNANDEZ MORALES, con fecha trece de Diciembre del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MANUELA HERNANDEZ MORALES, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Inscripción de fecha ocho de Agosto del presente año expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Licenciado LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, original del plano de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad, propiedad de MANUELA HERNANDEZ MORALES, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veintiocho de Septiembre del año actual y Recibo Oficial número 37482 de fecha veintinueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho expedido por la Tesorería Municipal, designando para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. LIC. MIGUEL PEREZ AVALOS, con despacho en el predio número 411 de la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, así mismo autorizándolo para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin, se dice, con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez número 107 de la Col. Jacobo Nazar de esta Ciudad, con superficie de: 842.45 M2. y que se localiza dentro de los linderos y medidas siguientes: Al Norte, 57.50 Mts. con ROSARIO GUILLEN

LOPEZ, Al Sur, 58.70 Mts. con MANUEL DE LA CRUZ, Al Este, 14.50 Mts. con ANTONIO DE LA CRUZ y Al Oeste, 14.50 Mts. con calle GREGORIO MENDEZ y del cual acompaña anexo el plano correspondiente, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.-Notifíquese Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- En trece de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registro el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 337/988, y se dió aviso de su Inicio a

la Superioridad.-Conste.-Una firma ilegible.-AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA TABASCO, VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO: Como lo solicita en su escrito de cuenta la C. MANUELA HERNANDEZ MORALES y por las razones que expone, expídase nuevamente los edictos a los que alude la promovente para que se les de la debida publicidad.-NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.-CÚMPLASE.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARTHA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.-SEGUDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.-Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata. - Frontera, Tab., Agosto 29 de 1991.

A T E N T A M E N T E  
LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL  
C. MARTHA CARBALLO VALENCIA

3

No. 4451

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

DELIVES HERNANDEZ MARIN Y SRA. ELENA ESTRADA DE HERNANDEZ MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN R. DEL MORAL DE LA VILLA DE MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 175.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON CARMEN AVALOS  
AL SUR: 17.50 MTS. CON JOSEFINA PAYRO G.  
AL ESTE: 10.00 MTS. CON CARMEN AVALOS.  
AL OESTE: 10.00 MTS. CON CALLE JUAN R. DEL MORAL.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS

MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.  
VILLAHERMOSA, TAB., A 11 OCTUBRE DE 1991.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4441

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE  
CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 213/990, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ, LETICIA COLORADO GARDUZA y ANGEL BOLAINA DE LA CRUZ, endosatarios en procuración de la C. DOLORES SILVAN RAMOS, en contra del C. GUSTAVO LOPEZ DOMINGUEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, respecto de los siguientes bienes que a continuación se describen:

a). Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Plácido Aguilera, esquina con Calle Cuatro de la Rancharía Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 500.00 M2. (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 metros con Elizabeth Zavaleta de los Santos; al Sur: 25.00 metros con Calle Plácido Aguilera; al Este 20.00 metros con calle Cuatro y al Oeste 20.00 metros con Elizabeth Zavaleta de los Santos, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 267, del Libro General de Entradas, a folios del 691 al 693 del libro de duplicados, volumen 33, afectando el predio número 16,268, a folios 126 del Libro Mayor volumen 80, con valor pericial de \$73912,500.00 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de

dicho avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para esta almoneda, o sea, la cantidad de \$39'420,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

b) Equipo y mobiliario para carnicería, constante de: 1.- Balanza marca RHENINGHAUS, con matrícula No. 16027 MARCADI-G BRANCATELLI & C-TORINO, de aluminio de acero inoxidable, valuada en \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- Molino para moler carne, marca BUTCHER, en regular estado de conservación, valuado en la cantidad de \$450,000.00

(CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Cámara de Refrigeración, marca "AMERICAN", color blanco, con motor de 9 H.P., en condiciones normales de uso, con valor pericial de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); 4.- Enfriador marca "AMERICAN", color blanco, valuado en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS); y 5.- Sierra para carne, marca "PIGORRY", en regular estado de conservación, con valor pericial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS), lo cual hace un total de \$6'425,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para esta almoneda, o sea, la cantidad de \$3'426,666.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Se convoca postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de mayor circulación que se edite en el Estado y por avisos que se ordenan fijar en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijado en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

3

No. 4446

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Los señores ALBERTO CUPIL GARCIA y REMEDIO RUIZ ALMEIDA, promovieron en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, bajo el número 183/988, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, respecto al predio URBANO, ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON de esta ciudad, constante de una Superficie de 4669.15M2. CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS, localizado

dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 254.00 metros con ANATOLIO CUPIL GARCIA; AL SUR, en 244.00 metros, con MARIA DEL CARMEN CUPIL GARCIA, AL ESTE, en 24.00 metros, con WILFRIDO LEYVA y al OESTE, en 12.00 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL

C. CARMINA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 4462

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la solicitud, por el Sr. MODESTO DIAZ GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Nicolás Bravo interior de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 24 de Agosto de 1991, Mil Novecientos Noventa y Uno.- Por presentado el Sr. Modesto Díaz García, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 119.25 M2. Ciento Diecinueve Metros con Veinticinco Centímetros Cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad en la calle Nicolás-Bravo In-

terior y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: 27.00 metros con el Sr. Moisés Jiménez May; al Sur: 26.00 Metros con el Sr. Joel Alcudia Peralta; al Este 4.50 Metros con Acceso al Predio y al Oeste: 4.50 metros con la Sra. Ma. Dolores García Ramón Vda. de Tolentino.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento de

Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, LIC. PEDRO JIMENEZ LEON y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. EMILIANO OLAN LAZARO, quienes dan fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. PEDRO JIMENEZ LEON

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EMILIANO OLAN LAZARO.

-2-3

No. 4455

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 416/990, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ALFREDO PERALTA GAMAS Y MARIA CONCEPCION GAMAS DE PERALTA, se dictó un auto de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

Primero: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo rendido en autos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito valuador designado por la parte actora, por favorecer a los intereses de la parte demandada.

Segundo: En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio,

consistente en un predio Rústico ubicado en la Colonia Melchor Ocampo de este Municipio, con superficie de 900.00 M2. (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 60.00 metros con Roger Falconi Vera; al Sur 60.00 metros con Candelario de Dios Hernández; al Este 15.00 metros con vía de acceso y al Oeste 15.00 metros con vía de acceso; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 604, afectando el predio número 11,100, a folio 190 del Libro mayor, volumen 39, valuado en la cantidad de \$85160,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de \$56773,332.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento en

efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, que se llevará a efecto en el local de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los dos días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y uno.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2-3

No. 4433

**PRESCRIPCION POSITIVA**

C. AUGUSTO OROPEZA,  
DONDE SE ENCUENTRE  
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 174/991, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por el C. FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA, en contra del C. AUGUSTO OROPEZA Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha dieciocho de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado el C. FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA, y documentos que adjuntan consistente en una copia certificada expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha quince de Marzo del presente año, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, original del Plano del Predio Urbano ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del señor FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA y constancia de radicación expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de fecha diez de Mayo del año actual, con el que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de los CC. AUGUSTO OROPEZA, P. quien es de domicilio ignorado y del Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, la Cancelación o la anotación correspondiente en la nota de Registro siguiente: "Con el depósito de este documento privado bajo el número 1401 del Libro de Entradas presentado hoy a las nueve horas se consumó la Reinscripción del Contrato a que se refiere, quedando afectado por

dicho contrato a que se dice el predio número 72 del Libro Mayor Volúmen número 6 Frontera, Tabasco, Julio dieciseis de Mil Novecientos cincuenta y seis.- Con fundamento en los artículos 10, 94, 121, Fracción II, y Párrafo último, 142, 143, 155 Fracción III, 254, 255, 263 y demás afines del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco: 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 y demás afines del Código Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público.- Emplácese al demandado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho demandado que se encuentra a su disposición en éste Juzgado, la copia simple de la demanda interpuesta en su contra por el C. FLORENTINO RODRIGUEZ BRAVATA, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado a recogerla en un término de cuarenta días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Tomando en cuenta que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien también aparece como demandado en éste Juicio y tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con transcripción de éste acuerdo y en auxilio de las labores de éste Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañando la copia de la demanda y

anexos que acompaña para que ordene al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado, emplace al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad de Villahermosa, Tabasco, corriéndole traslado con la copia de rigor y hecho que sea lo devuelva a la mayor brevedad posible.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En dieciocho de julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, se publicó el auto que antecede bajo el número 174/991, y se dió aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Conste.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Tab., Agosto 22 de 1991.

ATENTAMENTE  
1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 4439

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.,  
MEX.

ANIBAL PEDRERO BALBOA, mayor de edad, con domicilio en la calle Comalcalco No. 117 del Fracc. Prados de Villahermosa del Municipio del Centro de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal en demasía ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 27.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 Mts. con el lote No. 11  
AL SUR: 15.00 Mts. con lote No. 12 que es el terreno de mi propiedad.

AL ESTE: 1.70 Mts. con la calle Comalcalco del mismo fraccionamiento.  
AL OESTE: 2.00 Mts. con el lote No. 10

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 17 de septiembre de 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

3

No. 4440

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE  
CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 615/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JUAN JOSE PEREZ PEREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA, Endosatario en Procuración de CARMELA BRITO PEREZ, en contra del C. ABENAMAR HERNANDEZ DE LA FUENTE, se dictó un auto de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y uno, mismo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

—Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

—Primero: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo rendido en autos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito valuador designado por la parte actora, por favorecer a los intereses de la parte demandada.

—Segundo: En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio Urbano y construcción, ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 224 de esta Ciudad, con

superficie de 145.54 M2. (CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.75 metros con Alfonso Martínez; al Sur 14.00 metros con Dionisio Morales; al Este 10.25 metros con Calle Venustiano Carranza y al Oeste 10.00 metros con Diego Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5147 a folio 118, del libro mayor, volumen 22, con un valor pericial de \$29'000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de \$19'333,333.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, que se llevará a efecto en el local de este Juzgado.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.  
—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.  
—Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permite transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, en convocación de postores. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dos días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 4436

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el señor MIGUEL ANGEL AVALOS AGUILAR y MARIA DE LOURDES CADENGO VELAZQUEZ, promovieron en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 296/991, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, respecto a un predio sub-urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin de esta Ciudad, con superficie total de 423.81 Mts. cuadrados con las siguientes

medidas y colindancias; AL NORTE: 18.40 Mts. con JOSE SANTIAGO BAUTISTA HIDALGO; AL SUR: 9.30 mts. con el C. AGUSTIN LEYVA DIAZ; AL ESTE: 28.80 mts., con el Sr. AGUSTIN LEYVA DIAZ, AL OESTE: 32.40 Mts. con la calle GREGORIO MENDEZ.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad

de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio que deberán de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

EL SRIO. JUD. DE LA MESA CIVIL

C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ

3

No. 4438

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 299/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO y ANIBAL PEDRERO LOAIZA, en contra de MIGUEL ANGEL AGUILAR SARAD. Se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

En Veinte de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito del C. ANIBAL PEDRERO LOAIZA, recibido en diecinueve de los corrientes.---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito del C. Anibal Pedrero Loaiza, para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita el promovente C. Anibal Pedrero Loaiza y toda vez que el demandado no designó perito valuador dentro del término legal concedido, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el actor, el cual se encuentra agregado en autos.-----

SEGUNDO. Consecuentemente, como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ing. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

a). Predio Urbano ubicado en la Calle Alatorre interior del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 68 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte 13.60 metros con EZEQUIEL CHABLE, al Sur 13.60 metros con el C. EZEQUIEL CHABLE, al Este 5 metros con Callejón sin nombre y al Oeste 5 metros con Recursos Hidráulicos. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. Predio Número 19240, Folio 244, Volumen 80. Al cual se le fijó un valor comercial de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO. Como en este asunto el bien inmueble que se remata está fuera de esta jurisdicción, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y de Macuspana, Tabasco, debiendo remitir atento exhorto al Juez competente de aquella jurisdicción

para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos decretada; para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Primero de lo Civil, licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados.-----  
---Conste---

Y por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en uno de los diarios de mayor circulación, expido el presente Edicto a los once días del mes de se septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

3

No. 4437

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente 015/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, END. EN PROC. DE BANCOMER S.N.C., en contra de IRENE CORDOVA DE ORTIZ y DIOGENES ORTIZ HEREDIA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito de el C. Lic. Gabriel Lastra Pedrero, para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita el promovente Lic. Gabriel Lastra Pedrero y toda vez que el demandado no designó Perito Valuador dentro del término legal concedido, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el actor, el cual se encuentra agregado en autos.-----

SEGUNDO. Consecuentemente, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ing. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

a). Predio Urbano ubicado en la Calle Número 1 con el

número 124 "LA COTIP" de la Colonia las Delicias. Con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 metros con lote 16 propiedad de Santiago Gómez, AL SUR: 20.00 metros con lote 14 propiedad de Jesús M. Méndez, AL ESTE: 8.00 metros con propiedad de Candelaria García de S. y Pablo; AL OESTE: 8.00 metros con calle sin nombre. Inscrito bajo el documento público número 66000 a Folios del 26521 al 26525 del Libro de Duplicados y volumen 108, afectando el predio 35910 a Folio 37 del Libro Mayo Volumen 139. Y al cual se le fija un Valor Comercial de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y del lugar de ubicación del predio. Convocando postores, para lo cual expidansi los edictos y ejemplares correspondientes; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

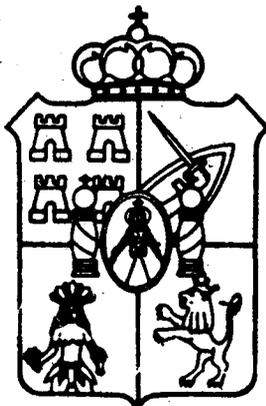
Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y por mandato Judicial y para su publicación en uno de los Diarios de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente EDICTO a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*